



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de Diciembre de 1973.

862/73

Expte. nº 6.123/73

VISTO:

La invitación formulada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, para asistir a las JORNADAS DE PLANES DE ESTUDIO Y METODOS DE ENSEÑANZA en las carreras de ingeniería a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de diciembre del año en curso; teniendo en cuenta la importancia que reviste este tipo de evento ante la tarea de reconstrucción nacional y nuestra particular responsabilidad de organizar la Universidad en un encuadre acorde con el proceso social y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Designar como representantes de esta Universidad ante las JORNADAS DE PLANES DE ESTUDIO Y METODOS DE ENSEÑANZA en ingeniería a los siguientes docentes: Ing. Laureano HOYOS, Ing. Carlos Samuel MARTEARENA e Ing. Héctor FERNANDEZ BRAVO del Departamento de Ciencias Tecnológicas y al Ing. Humberto Pedro AGUILERA de Secretaría Académica.

ARTICULO 2º.- Autorizar la asistencia a las Jornadas, de los alumnos Silvano LOCATELLI, C.I. nº 163.414, Nicolás OIENE, L. E. nro. 7.260.208 y Eduardo SANCHEZ, L. E. nº 4.620.091 y otórguese un / subsidio por la suma de \$ 946,90 (novecientos cuarenta y seis con noventa centavos) a cada uno de los alumnos mencionados precedentemente, discriminado de la siguiente forma: \$ 526,90 (quinientos veintiseis con noventa centavos) para transporte por líneas férreas y \$ 420,00 (cuatrocientos veinte pesos) para solventar gastos de alojamiento y comida por 6 (seis) días.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar un libramiento de fondos por la suma de \$ 2.840,70 /

...///



Universidad Nacional de Salta .../111 -2-

862/73

Expte. nº 6.123/73

(dos mil ochocientos cuarenta con setenta centavos) a nombre del / señor Subsecretario de Bienestar Universitario, con cargo de oportuna rendición, a fin de que con el mencionado importe haga efectivo los 3 (tres) subsidios individuales a los alumnos citados en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- Por Dirección General de Administración se dispondrá lo necesario para atender los gastos de traslado y viáticos de los representantes docentes nombrados en el artículo primero.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR